

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES MAGALLANES
Y ANTÁRTICA CHILENA

VEIH/MGV/NAF/maf

ORDENA PAGO DE GALARDON QUE
INDICA A FAVOR DE DOÑA MARIA
UBERLINDA BARRIA MALDONADO POR
DENUNCIA DE HERENCIA VACANTE DE
DOÑA EMILIA FUENTES CASTRO.

282

PUNTA ARENAS, 09 JUN. 2017

EXENTA Nº _____ / Vistos: Los antecedentes contenidos en el expediente administrativo Nº 12HV342, informe jurídico de fecha 05 de enero de 2017, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 46º y siguientes del D.L. Nº 1.939, de 1977, en la Resolución Nº 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades delegadas por Resolución Nº 1831 de 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, y la facultad que se me confiere por el Decreto Supremo Nº 47, de fecha 19 de marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
EXENTO DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN

RESUELVO:

1º Fijase en un 30% del acervo líquido de la Herencia Vacante quedada al fallecimiento de doña Emilia Fuentes Castro, deferida al Fisco, compuesto por el inmueble ubicado en Pasaje Seno Almirantazgo Nº 0134, Villa Alfredo Lorca Valencia, en la ciudad de Punta Arenas, Rol de avalúo Nº 4556-14, ID Catastral Nº 931512, de la comuna de Punta Arenas, según su avalúo vigente al 2º Semestre del año 2016, época del ingreso del inmueble al patrimonio fiscal, el monto del galardón que corresponde pagar a doña María Uberlinda Barría Maldonado.

2º El Director Regional Tesorero de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, pagará a doña María Uberlinda Barría Maldonado, RUT Nº 10.479.307-k, o a quien legalmente represente sus derechos, la suma de \$ 3.442.843.- (tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos) que corresponden al monto del galardón por la denuncia del bien de la herencia antes señalada.

3º Previo al pago ordenado, el Director Regional Tesorera de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, exigirá a la interesada la presentación de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el cual conste que ha dado fiel y oportuno cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 54º del D.L. Nº 1939 de 1977.

4º Impútese el Gasto al ítem "Devoluciones por tramitación de Herencias Yacentes y Pago Galardón Herencia Vac." cuenta presupuestaria 50.01.03.24.01.009.03".

5º La denunciante deberá declarar el ingreso que perciba por pago de galardón en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley Nº 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REFRÉNDESE POR LA TESORERÍA REGIONAL Y NOTIFÍQUESE.


Victor Eduardo Igor Hess
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

DISTRIBUCION:

- Tesorería Regional – incluye antecedentes
- Interesada
- Archivo Oficina
- Archivo Jurídico
- Expte. Herencia Vacante